

No.	FECHA D/M/A	ORIGEN (1)	SITUACIÓN ENCONTRADA (2)	CAUSAS (3)	EFFECTO (4)	TIPO DE ACCIÓN A TOMAR (5)			DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN (6)	RESPONSABLE (7)	FECHA (8) D/M/A		SEGUIMIENTO AVANCE ACCIÓN	Fechas Avance	Verificación
						C	AC	AP			INICIA	TERMINA			
4	15 de Mayo 2014	Auditoría Interna	El proceso misional no controla los documentos propios de su gestión, puesto que en auditoría se pudo establecer que en las Unidades de Protección Integral Servitá, El Edén, La 32, Perdido Mayores y la Florida, los documentos relacionados con el proceso de atención a los NNAs, se encontraban sin archivar, generando riesgos por pérdida de información, así mismo, se pudo constatar que en Unidades como la 32 y Servitá existe pérdida de información de PLATINFA/S de vigencias anteriores y en la UPJ el Edén, la información corresponde a Archivo de Gestión, incumpliendo lo establecido en los numerales 2.2.1 DEL MECI 2000-2005, 4.2.3, 4.2.4 de la NTCGP 1000-2009, 5.2 literal e) de la NTD-SIG 001-2012, Directiva 003 de 2013 y Ley 1273 de 2009. "Por medio del cual se modifica el código penal, se crea un nuevo bien jurídico "titulado de la protección de la información y de los datos" y se preservan integralmente los sistemas que utilizan las tecnologías de la información y las comunicaciones".	Desconocimiento de la responsabilidad por parte de los responsables de la Unidades.	Perdida de información de las historias sociales de los NNAs	X	X		Corrección: Se solicita a el área documental apoyo para el archivo de estos documentos en las Unidades Servitá, El Edén, La 32, Perdido Mayores y la Florida.	Subdirector (a) de Módulos Educativos y Operativa	03 de junio 2014	30 de diciembre de 2014			
5	15 de Mayo 2014	Auditoría Interna	El proceso misional no aplica de manera general el punto de control establecido para registrar las acciones del proceso de atención y protección integral, por cuanto no des arrolla un plan de atención individual y familiar (PLATINFA) con cada niño, niña y adolescente de acuerdo a la situación de riesgo de vulneración de derechos encontrada, incumpliendo lo establecido en los procedimientos de ingreso y permanencia, actividades número 25 Y 13, numerales 2.1.2 del MECI 2000-2005, 4.2 de la NTCGP 1000-2009 y 5.1 de la NTD SIG 001-2011 y procedimiento interno M-PIN -PR-004.	La metodología que se ha establecido para la elaboración de los PLATINFA no es efectiva y no facilita el seguimiento de las acciones emprendidas para cada NNAs.	No se visualiza fácilmente el proceso que lleva dentro del Instituto cada NNAs.	X	X		Acción Correctiva. Diseñar en conjunto con el comité técnico interdisciplinario la metodología y los instrumentos para el seguimiento de las acciones individuales y familiares que se realizan en el proceso a de cada NNAs.	Subdirector (a) de Módulos Educativos y Operativa	3 de junio 2014	30 de diciembre de 2014			
6	15 de Mayo 2014	Auditoría Interna	El componente Sociolegal, no realiza jornadas de consultorío jurídico en las UPJS y no llevan una programación establecida de las visitas, incumpliendo lo establecido en los numerales 2.1.2 del MECI 2000-2005, 4.2, 7.2.3 de la NTCGP 1000-2009, 5.1 de la N TD-SIG 001-2011 y procedimiento interno M-PIN -PR-002.	El procedimiento no es acorde con la capacidad de atención que tiene el equipo de trabajo.	No se realice los seguimientos efectivos a la restitución o goce de derechos de NNAs.	X	X		Acción Correctiva. Actualizar el procedimiento de acuerdo al nuevo modelo pedagógico y las modalidades de atención.	Líder del equipo Socio Legal	3 de junio 2014	30 de diciembre de 2014			
7	15 de Mayo 2014	Auditoría Interna	El componente Sociolegal, no realizó jornadas de consultorío jurídico en las UPJS y no llevan una programación establecida de las visitas, incumpliendo lo establecido en los numerales 2.1.2 del MECI 2000-2005, 4.2, 7.2.3 de la NTCGP 1000-2009, 5.1 de la N TD-SIG 001-2011 y procedimiento interno M-PIN -PR-002.	El procedimiento no es acorde con la capacidad de atención que tiene el equipo de trabajo.	No brinda orientación jurídica a todos los jóvenes que lo requieren.	X	X		Corrección: Realizar jornadas de consultorío jurídico en la UPJS Acción Correctiva. Actualizar el procedimiento acorde con la capacidad de atención que tiene el equipo de trabajo.	Líder del equipo Socio Legal	3 de junio 2014	30 de diciembre de 2014			

(2) Se describe brevemente la situación encontrada, teniendo cuidado de no confundir la situación con la causa o el efecto. La situación puede ser “Real” cuando proviene de la identificación de un fallo o por el incumplimiento de un requisito del cliente, implícito legal (reglamentario o estatutario). Potencial proviene del análisis de los riesgos identificados para el proceso o producto y/o servicio. De Mejora incrementa la capacidad de la organización para cumplir los requisitos

- (3) Para la identificación de las causas de las situaciones se acude a la metodología de 3 P que es El Bien o antracita (el problema), 1. ¿Por qué no arranca? Porque la batería está muerta, 2. ¿Por qué la batería está muerta? porque el alternador no funciona, 3. ¿Por qué el alternador no funciona? Porque el alternador está fuera de su tiempo útil de vida y no fue reemplazado.
- (4) Describir brevemente la consecuencia que aduce el problema, producto y/o servicio que genera la situación identificada.
- (5) Seleccionar X el tipo de acción o corrección de la situación identificada.
- (6) Describir brevemente la acción o corrección que implementa el procedimiento. Corrección: para gubernar la situación.
- (7) Se refiere al campo que da cuenta de la acción o corrección propuesta.
- (8) Se indica la fecha en la que se propone iniciar la ejecución de la acción o corrección y la fecha en la que se produce el resultado.
- (9) El seguimiento será realizado por el responsable del proceso (cuando se requiere también lo podrá realizar el responsable de la Unidad, componente o comando) y se registrará la fecha.